



**ACUERDO N°003
(JULIO 14 DE 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023
“COVEÑAS ES DE TODOS”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE. En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política, artículo 74 de la ley 136 de 1.994; artículos 37,38,39 y 40 de la ley 152 de 1.994 y la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

- Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y local.
- Que el artículo 339 de la Constitución Nacional determina la obligatoriedad municipal en la adopción del Plan de Desarrollo.
- Que el artículo 342 de la Constitución Nacional prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo Municipal se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.
- Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación.
- Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo establece el procedimiento que deberá seguirse para la elaboración del Plan de Desarrollo y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al Municipio.
- Que la Ley 152 de 1994, establece que la Nación y las Entidades Territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas les haya específicamente asignado en la Constitución y la Ley.

Un concejo para todos

- Que el Artículo 40 de la Ley 152 de 1994 establece: "Los planes de desarrollo serán sometidos a la consideración de la Asamblea, o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde y éste podrá adoptarlos mediante Decreto. Para estos efectos si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso.
- Que el señor Alcalde Municipal ha presentado a consideración del Cabildo Municipal, dentro del término legal, el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2023 "Coveñas es de Todos", y que el escrito documento se ajusta al Programa de Gobierno presentado al momento de su inscripción como candidato, y además se ajusta a las necesidades básicas de la población en sus distintas áreas, tales como: salud, educación, accesibilidad de servicios públicos, recreación, deporte, vivienda, medio ambiente, infraestructura, empleo, seguridad, espacio público, movilidad, justicia, cultura, entre otros, contando con un análisis desde la perspectiva de los Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Política.
- Que el Decreto 683 del 21 de mayo de 2020, "por el cual se adoptan medidas relacionadas con la aprobación de los Planes de Desarrollo Territoriales para el período constitucional 2020 – 2023, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" determina:

Artículo 1. Presentación excepcional de los Planes de Desarrollo Territoriales. Los Planes de Desarrollo Territoriales para el período constitucional 2020 – 2023 que no fueron presentados oportunamente, se podrán someter por parte de los gobernadores y alcaldes a consideración de la respectiva asamblea o concejo hasta el día 15 de junio de 2020.

Artículo 2. Ajustes de los planes de Desarrollo Territoriales en trámite. Los Planes de Desarrollo Territoriales para el período constitucional 2020 – 2023 presentados ante las respectivas asambleas y concejos al 30 de abril de 2020, podrán ser objeto de modificaciones por parte de los gobernadores y alcaldes con motivo de los efectos derivados de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 hasta el 15 de junio de 2020.

Artículo 3. Aprobación excepcional de los Planes de Desarrollo Territoriales. Solamente si el gobernador o alcalde respectivo se acoge a alguno de los plazos previstos en los artículos precedentes, la asamblea o concejo deberá decidir sobre los planes de Desarrollo Territoriales para el período constitucional 2020 – 2023, hasta el 15 de julio de 2020. Para estos efectos y

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

si a ello hubiere lugar, el respectivo gobernador o alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente asamblea o concejo.

- Que el Alcalde Municipal acogiéndose al Artículo 1 del Decreto 683 del 21 de mayo de 2020 retiró el Proyecto de Acuerdo para aprobación del Plan de Desarrollo presentado el 4 de mayo de 2020, para realizar los respectivos ajustes y modificaciones necesarias.
- Que el Alcalde municipal en fecha 12 de junio de 2020 radicó nuevamente el documento Plan de Desarrollo "Coveñas es de Todos" ante la secretaría del Concejo Municipal para su correspondiente trámite de estudio y aprobación.
- Que el Alcalde municipal mediante acto administrativo decreto N°066 de fecha 11 de junio de 2020 citó a sesiones extras al Concejo Municipal para la aprobación del Plan de Desarrollo 2020-2023.
- Que una vez agotados todos los procedimientos y la metodología que consagra las normas constitucionales y legales que rigen la aprobación y promulgación de los planes de desarrollo.

Que por los considerandos que anteceden,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Adóptese el Plan de Desarrollo Municipal 2020– 2023 “**Coveñas es de Todos**”. El Plan está estructurado en cinco (5) títulos: Título I – Capítulo Caracterización de los contextos territorial y demográfico, Título II – Capítulo Diagnóstico de la entidad territorial, Título III – Capítulo Plan Estratégico, Título IV – Capítulo Plan de Inversiones, Título V – Capítulo Seguimiento y Medición. Anexo 1 - Capítulo Diagnóstico Situacional de Infancia y Adolescencia del Municipio, Anexo 2 – Diagnóstico de Víctimas del Conflicto Armado. Anexo documento.

TÍTULO I CARACTERIZACIÓN DE LOS CONTEXTOS TERRITORIAL Y DEMOGRÁFICO CAPÍTULO I

ARTÍCULO 2º: Caracterización de los contextos territorial y demográfico

En este capítulo se describe la localización del Municipio, las características físicas del territorio, el ambiente natural, las principales actividades económicas, la cultura, los diferentes riesgos naturales, vías de comunicación, el contexto y análisis demográfico con la estructura

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

demográfica, dinámica demográfica, movilidad forzada y la ficha territorial que muestra una síntesis de los diferentes sectores del desarrollo.

TÍTULO II
DIAGNÓSTICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
CAPÍTULO II

ARTÍCULO 3º.: Diagnóstico de la entidad territorial.

Comprende las recopilación, análisis y síntesis de las situaciones positivas y negativas que inciden en el desarrollo del territorio.

ARTÍCULO 4º. Dimensión Institucional.

Se identifican los indicadores que deben ser priorizados para el mejoramiento del desempeño interno de la administración municipal y el desempeño de los resultados e impacto hacia el bienestar y el desarrollo de la población.

ARTÍCULO 5º. Dimensión Social.

Se analizan las situaciones negativas y positivas de los sectores educación, salud, agua potable y saneamiento, deporte, cultura, vivienda, grupos vulnerables,

ARTÍCULO 6º. Indicadores de Pobreza Multidimensional.

Se presentan y analizan los 15 indicadores que componen el índice de pobreza multidimensional (IPM); y para cada uno de ellos, el dato urbano y rural, y el comparativo con los datos del departamento, el país y con los demás municipios de Sucre.

ARTÍCULO 7º. Indicadores (logros) del Programa UNIDOS

Se presenta los indicadores de los 26 logros del programa UNIDOS y para cada uno de ellos, y el comparativo con los datos del departamento y el país.

ARTÍCULO 8º. Dimensión Económica (Productiva)

Se presentan datos de unidades productivas agrícolas y no agrícolas, número de hectáreas sembradas por producto agrícola, número de toneladas cosechadas por producto, y otros indicadores del sector agro.

ARTÍCULO 9º. Dimensión Ambiental

Se identifican las situaciones positivas y negativas del sector ambiental.

TÍTULO III
PLAN ESTRATÉGICO

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELEFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 10º. Parte estratégica

Se define la visión territorial de desarrollo a (largo plazo), los ejes estratégicos (mediano plazo), los programas (corto plazo), los objetivos de programa, y los indicadores de bienestar y metas de producto que la entidad territorial espera alcanzar durante el período de gobierno. Igualmente se presenta la misión de la Entidad Territorial.

ARTÍCULO 11º. Visión de Desarrollo Territorial

El municipio de Coveñas al año 2030 aspira a:

1. Liderar la gestión institucional en el golfo de Morrosquillo consolidando la asociatividad territorial, la planificación y ejecución de proyectos regionales.
2. Ser referente de desarrollo turístico en el Caribe aprovechando su posición geoestratégica, su naturaleza, y el atractivo de sus playas.
3. Posicionar el transporte, la logística internacional y la ingeniería de los puertos buscando competitividad a nivel regional, nacional y mundial.
4. Ser un territorio con ordenamiento territorial continental, marítimo y ambiental consolidado y respetado, conectado intermodalmente, que permita un desarrollo socialmente armónico.
5. Contar con talento humano capacitado y formado en competencias vocacionales enfocadas en las potencialidades del territorio que permita mejores condiciones de vida y bienestar social.

ARTÍCULO 12º. Misión

La institucionalidad y los ciudadanos de Coveñas son los entes que administran y ordenan de manera participativa y democrática el territorio municipal; aplicando las leyes colombianas, las normas del departamento de Sucre y las directrices estratégicas de Planeación Nacional, promueven la mejora continua de la administración pública, la eficiencia en el manejo de los recursos económicos, ambientales y humanos, buscando el bienestar de sus habitantes y la proyección positiva del territorio en el ámbito nacional e internacional.

ARTÍCULO 13º. Líneas Estratégicas

Se presenta la estructura general del Plan de Desarrollo, con sus líneas estratégicas y sus programas.

Línea Estratégica Institucional:
COVEÑAS SEGURA Y LEGAL

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELEFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO



Línea Estratégica Social:
COVEÑAS EQUITATIVA E INCLUYENTE

Líneas Estratégicas Económicas:
COVEÑAS COMPETITIVA
COVEÑAS RURAL
COVEÑAS TURÍSTICA

Línea Estratégica Ambiental:
COVEÑAS SOSTENIBLE

ARTÍCULO 14º. Programas

Se presentan los programas, sus proyectos (productos o acciones) y sus indicadores de bienestar (o resultado) y metas de producto.

LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS	DIMENSIONES
COVEÑAS COMPETITIVA	Formalización-Movilidad-Espacio Público	ECONÓMICA
	Equipamiento Público	
	Coveñas Más Habitable y Sostenible	
COVEÑAS EQUITATIVA E INCLUYENTE	Ciudad Amable y Educada	SOCIAL
	Gestión Social e Incluyente	
COVEÑAS RURAL	Coveñas Aprende y Produce	ECONOMICA
COVEÑAS SEGURA Y LEGAL	Gobierno Íntegro y Competente	INSTITUCIONAL
COVEÑAS SOSTENIBLE	Ecoveñas Natural y Tropical	AMBIENTAL
	Mente Limpia Cultura Verde	
	Equipamiento y Áreas Sostenibles	
COVEÑAS TURÍSTICA	Coveñas Construye y Progresa	ECONÓMICA
	Corredor Intermodal y Turístico	
	Coveñas Golfo de Experiencias y Negocios	

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

**TÍTULO IV
PLAN DE INVERSIONES
CAPÍTULO IV**

ARTÍCULO 15º. Plan de inversiones

Establece la asignación de recursos financieros disponibles para llevar a cabo los programas que se diseñaron en la Parte Estratégica. Este ejercicio comienza con el análisis de la situación financiera del municipio que conlleva a identificar el esfuerzo para generar ingresos propios y articular efectivamente las fuentes de financiación del desarrollo territorial.

Se presenta el presupuesto municipal proyectado en el cuatrienio, el plan plurianual de inversiones y el análisis financiero para determinar los costos de los programas por año y la necesidad de gestión de recursos para cofinanciación.

**TÍTULO V
ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
CAPÍTULO V**

ARTÍCULO 16º. Estructura de seguimiento y evaluación

Consiste en definir la estructura del equipo encargado del seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo al interior de la administración municipal o departamental. Es decir, la asignación de responsables concretos tanto en el nivel estratégico como operativo del Plan de Desarrollo, los cuales tendrán la responsabilidad de desarrollar los diferentes productos de seguimiento y evaluación que la administración territorial decida implementar mediante herramientas como Plan Indicativo, Plan de Acción, POAI, Rendición de cuentas a la comunidad y el Sistema Municipal de Planeación (Ley 1551 de 2012 y 1757 de 2015 de participación ciudadana)..

Parágrafo 1: Que se incluya al concejo municipal de Coveñas como uno de los miembros del equipo encargado del seguimiento y evaluación mediante una comisión.

ARTÍCULO 17º. Anexo 2: Diagnóstico situacional de infancia y adolescencia

Contiene el marco normativo, el marco conceptual, el diagnóstico con indicadores de la infancia y la adolescencia.

ARTÍCULO 18º. Anexo 2: Diagnóstico de víctimas del conflicto armado

Contiene el marco normativo, el diagnóstico con indicadores de la población víctima y de superación de la vulnerabilidad en cuanto a los diferentes sectores.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO



TÍTULO VI
DISPOSICIONES VARIAS
CAPÍTULO VI

ARTÍCULO 19º. Marco jurídico del plan de desarrollo municipal

Se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 1551 de 2012 Normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios
- Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 388 de 1997 Por la cual se modifica la Ley 9a de 1989, y la Ley 3a de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 617 de 2000. Fortalecimiento de la descentralización.
- Ley 715 de 2001. Recursos y competencias en salud, educación, entre otros.
- Ley 819 de 2003. Responsabilidad y transparencia fiscal.
- Ley 1176 de 2007. Modificación del Sistema General de Participaciones.
- Ley 1454 de 2011. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.
- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad".

ARTÍCULO 20: Coordinación e Integración del Plan de Desarrollo

Se coordina y se integra con los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Municipales de Desarrollo. Hace parte integral de este plan los planes sectoriales, el plan sectorial de educación, el plan territorial de salud, plan de gestión ambiental, plan de movilidad municipal, el diagnóstico del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, la política pública de infancia y adolescencia, y el Plan de Atención Territorial a las Víctimas del Conflicto Armado, entre otros que se desarrolle en cumplimiento de las normas o directrices nacionales.

ARTÍCULO 21: Asociatividad e integración regional

Conforme a lo señalado en la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT), el alcalde pedirá autorización al concejo para asociarse y suscribir convenios correspondientes con los Municipios de acuerdo con la correspondiente subregión funcional territorial o el Sistema de Ciudades determinadas por el Departamento Nacional de Planeación para la asociación e integración regional o para los proyectos de impacto regional.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

ARTÍCULO 22: Incorporación de proyectos u obras de interés general y prioritarios

Si durante la vigencia del actual plan de desarrollo se presentan nuevos proyectos u obras de interés del orden nacional, departamental, de cooperación o donaciones, que beneficien la comunidad o de prioridad del Municipio, que cuenten con mecanismos de financiamiento y que no se encuentren incluidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal; tales proyectos u obras podrán ser incorporadas previa autorización del concejo municipal de Coveñas, al igual que las operaciones de crédito público requeridas para la ejecución de este Plan, haciendo parte estas adiciones del Plan de Desarrollo, tanto en su parte estratégica como en su plan de inversión, debiéndose incorporar en el plan plurianual de inversión.

ARTÍCULO 23: Armonización con los presupuestos

En los presupuestos anuales se debe reflejar el Plan Plurianual de Inversiones. A partir de la aprobación y la publicación del presente acuerdo el señor Alcalde presentara nuevamente ante el concejo municipal de Coveñas en el tiempo pertinente cuales son los ajustes que pretende hacer necesarios para la armonización del Plan Plurianual con el presupuesto 2020, debido a la incertidumbre financiera nacional y mundial por causa de la emergencia económica, sanitaria y ecológica decretada en el país por la pandemia del COVID 19.

ARTÍCULO 24: Ejecución del Plan

La ejecución de toda actividad o proyecto que desarrolle la administración municipal deberá estar contemplado o ser coherente con los programas y proyectos consignados en el plan de desarrollo y principalmente en el plan plurianual de inversiones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, a los 14 días del mes de julio de 2020.

KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA
PRESIDENTE

CARLOS JOSE MORALES CASTELLANOS
PRIMER VICEPRESIDENTE

SEBASTIÁN ROMERO GONZALEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Página 9 de 10

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE COVEÑAS-SUCRE

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo N°003, surtió sus dos Debates Reglamentarios en sus dos Sesiones de Comisión y plenaria diferentes, realizados los días 10 y 14 de julio del 2020, en el salón del Honorable Concejo Municipal.

Para constancia se expide y firma el presente en Coveñas-Sucre, a los 14 días del mes de julio del 2020.



MERLY MARTINEZ OSORIO

Secretaria General Honorable Concejo Municipal

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 38 N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Secretaría General
Administrativa y de
Gobierno.



Coveñas, 29 de Julio de 2020

El Acuerdo N° 003 de fecha 14 de Julio de 2020, debatido y aprobado en sesiones diferentes durante los días del 15 de junio al 15 de Julio de 2020, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994.



OMAR VICENTE VILLARROYA GARAY
Secretario General, Administrativo y de Gobierno.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

**EL ACUERDO N° 003 DE JULIO 14 DE 2020.
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL
MUNICIPIO DE COVEÑAS 2020-2023, “COVEÑAS ES DE TODOS”.**


RAFAEL OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal de Coveñas.

Despacho del Alcalde



Coveñas Sucre, 29 de julio de 2020

Honorables Concejales

KEVIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA
CARLOS JOSE MORALES CASTELLANO
SEBASTIAN ROMERO GONZALES

Mesa Directiva

E. S. M.

Asunto: Remisión Acuerdo No 003 (14 de Julio de 2020).

Cordial saludo

De manera muy respetuosa remito ante la Honorable Corporación el Acuerdo No 003 de (14 de Julio de 2020) *POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS 2020-2023, "COVEÑAS ES DE TODOS".*

Atentamente,

Rafael Antonio Ospina Toscano
Alcalde Municipal
Coveñas-Sucre.

29_07_2020
Hra. 3:12 Pm
Mery Martinez
Secretaría General.
Concejo Municipal.

Coveñas-Sucre, 22 de julio de 2020

Doctor:

RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal
Coveñas-Sucre

E. S. D.

Ref.: Remisión del acuerdo N°003 del 14 de julio del 2020

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo el acuerdo N°003 de 2020
"Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo 2020-2023". Coveñas es de todos. Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

Anexos.

Trescientos dieciocho (318) folios del acuerdo.

Constancia de debates reglamentarios.


MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria general H. C. M.

Recibido:
JUZGADO 2.
23-07-2020
11:00 am.